

Expediente: **2005/23-D3**

Carátula: **LUCENA DANIEL AMADO C/ SWISS MEDICAL ART S. A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230192007 - LUCENA, DANIEL AMADO-ACTOR

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL

20240593166 - SWISS MEDICAL ART S. A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2005/23-D3



H105015702544

JUICIO: LUCENA DANIEL AMADO c/ SWISS MEDICAL ART S. A. s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 2005/23-D3 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

I. Por recibido el presente informe remitido por el Hospital Angel C. Padilla. A conocimiento de las partes y del perito interviniente.

II. Atento a la respuesta parcial brindada por la oficiada, corresponde remitir por última vez oficio al **Sr. Director del Hospital Ángel C. Padilla**, en virtud de que, según surge de las presentes constancias de autos, en fecha 11/04/2025 a hs 16:00 se practicaron los estudios de RX de rodilla y muñeca en la persona del actor Daniel Amado Lucena, DNI N°20.858.73.

Pese a los reiterados requerimientos efectuados mediante los oficios librados en fecha 25/04/25, 19/05/25, 23/05/25 y 29/05/25, a efectos de que el nosocomio remita el informe y el estudio correspondiente a ambas radiografías, hasta el presente solo ha remitido el informe y el estudio correspondiente a la radiografía de muñeca y no así el informe correspondiente a la radiografía de rodilla que es lo que se viene requiriendo.

III. En consecuencia, **dispongo librar nuevo oficio a fin que el Hospital Padilla informe si efectivamente se realizó dicho estudio (radiografía de rodilla) y, en caso afirmativo, remita el correspondiente informe del estudio realizado.**

Hago constar que el oficio deberá ser contestado en el plazo de DOS DIAS bajo apercibimiento de astreintes (artículo 137 del CPCyC, que deberá transcribirse) en la rogatoria a librar. ENS. 2005/23-D3 .

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.